

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA eLIBROS UAT 2025

Con fundamento en el Estatuto Orgánico y el Reglamento Editorial, la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) a través del Consejo de Publicaciones de la UAT y la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y en cumplimiento al eje de “Investigación con Impacto Social” del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, comunica al personal académico los términos de referencia, normas editoriales y requisitos para la elaboración, evaluación, financiamiento y publicación de libros en formato electrónico.

Contenido

- I. Glosario
- II. Características generales
- III. Indicadores de investigación
- IV. Áreas del conocimiento
- V. Ingreso de la propuesta
- VI. Revisión de pares a doble ciego
- VII. Consejo de Publicaciones de la UAT
- VIII. Criterios de rechazo
- IX. Financiamiento de la obra y trámite de ISBN
- X. Publicación de la obra
- XI. Uso del sello editorial e ISBN universitario
- XII. Normas editoriales
- XIII. Fechas importantes

I. Glosario

Acceso abierto (Open Access): Se refiere a que las publicaciones digitales son de acceso gratuito, libre distribución y uso.

Autora o autor: Es la persona física que ha creado una obra literaria y artística.

Coedición: Cuando dos o más agentes editores publican conjuntamente una misma obra.

Comité Local de Publicaciones: Cuerpo colegiado que regula la actividad editorial de una dependencia académica de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Consejo de Publicaciones de la UAT: Cuerpo colegiado que representa la máxima autoridad editorial y regula la actividad de publicaciones periódicas y obras literarias en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Centro Universitario,
Centro de Gestión del Conocimiento,
Ciudad Victoria C.P. 87149.

(834) 318-1800, ext. 2918
www.uat.edu.mx

Coordinador: Persona o grupo de personas que planifica los contenidos de la obra desde su concepción, encomienda, selecciona y sistematiza una serie de artículos de varios autores, con quienes se vincula de forma directa y aprueba la totalidad de la obra.

ISBN: Acrónimo en inglés del Número Internacional Normalizado de Libro. Es una clave numérica de 13 cifras que identifica de una manera única a cada libro o producto de editorial publicado en el mundo con características semejantes.

Obra literaria: Composición textual que explica, describe o narra un tema, idea o asunto en particular mediante el uso de texto narrativo, descriptivo o explicativo.

Porcentaje de similitud: Es un indicador de la cantidad de un texto que coincide con fuentes de la base de datos disponibles para comparación.

Revisión de pares a doble ciego: Método de evaluación anónima de trabajos académicos por un par de personas especializadas.

Secretaría Técnica del Consejo de Publicaciones de la UAT: Realiza la labor editorial técnica para la mejor calidad de las obras que publique la Universidad. Representa la presidencia del Comité Editorial del Consejo de Publicaciones de la UAT.

II. Características generales

El personal académico que solicite participar en esta convocatoria deberá contar con un dictamen aprobatorio de la propuesta por parte del Comité Local de Publicaciones de su dependencia académica de adscripción. Las características básicas del documento para ser ingresadas a la convocatoria deben considerar lo siguiente:

- El contenido del manuscrito no debe estar publicado o postulado por otras instituciones académicas, casas editoriales o revistas académicas para su edición o dictaminación.
- La propuesta preferentemente debe tener un carácter científico y/o realizar una aportación sustancial a la temática abordada.
- La representación de la universidad debe ser mayor o igual al 50 % en las autorías y 50% en las coordinaciones.
- Para los trabajos que sean sujetos de apoyo, las personas responsables deberán ajustarse a los acuerdos institucionales correspondientes entre la SIP y las personas beneficiadas.
- Esta convocatoria no está dirigida para financiamiento de publicaciones de segunda edición u otras ediciones, reimpresión o de impresión. No serán sujetos de evaluación manuscritos que sean compilaciones de trabajos o textos provenientes de congresos, reuniones, coloquios, simposios o de eventos académicos.

III. Indicadores de investigación

Todas las propuestas sometidas para financiamiento por parte de la SIP deben contribuir en al menos uno de los siguientes indicadores:

- i. Productos de investigación válidos para el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
- ii. Productos de colaboración entre miembros de Cuerpos Académicos de la UAT o grupos de investigación en formación.
- iii. Propuestas que contribuyan a la apropiación del conocimiento para el beneficio del desarrollo social, humanista, cultural, científico, innovador y tecnológico.
- iv. Formar parte de productos comprometidos en proyectos de investigación externos o internos validados por la SIP o aquellos relacionados con estancias posdoctorales.

IV. Áreas del conocimiento

La convocatoria está dirigida a apoyar trabajos dirigidos a cualquiera de los siguientes campos del conocimiento:

- a) Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- b) Biología y Química
- c) Medicina y Ciencias de la Salud
- d) Ciencias de la Conducta y la Educación
- e) Humanidades
- f) Ciencias Sociales
- g) Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas
- h) Ingenierías y Desarrollo Tecnológico
- i) Interdisciplinario

V. Ingreso de la propuesta

Todos los documentos, figuras, gráficas o aquellos vinculados a la propuesta serán ingresadas a través de la plataforma editorial de la [SIP](#). Se debe poner énfasis en contar con la siguiente información para revisión y validación:

- a. Oficio de presentación de la dirección: documento emitido por la dirección de la dependencia dirigido a la Dirección de Investigación que señale lo siguiente:
 - i. La contribución a los indicadores de investigación
 - ii. Se deberá precisar que se solicita el financiamiento

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Centro Universitario,
Centro de Gestión del Conocimiento,
Ciudad Victoria C.P. 87149.

(834) 318-1800, ext. 2918
www.uat.edu.mx

- iii. La aprobación del Comité Local de Publicaciones (CLP) y anexar el acta correspondiente.
- iv. Indicar el nombre y medios de contacto de la persona responsable de dar seguimiento al proceso, debiendo ser una de las personas autoras o coordinadoras de la obra.
- b. Dictamen del Comité Local de Publicaciones: acta de la sesión o reunión de este cuerpo colegiado que indique un dictamen aprobatorio de la propuesta. Es recomendable que en el acta se destaque que el trabajo cuenta con los requisitos de *titularidad, integridad, originalidad, calidad, confiabilidad y pertinencia* y que no se encontraron elementos para suponer un incumplimiento a la [Ley Federal del Derecho de Autor](#) y a las disposiciones contenidas en el [Reglamento Editorial](#) de la Universidad.
- c. Reporte del porcentaje de similitud igual o menor al 20%: este indicador es generado a través del software iThenticate®, el cual debe estar disponible en las áreas de posgrado de la dependencia académica. En caso contrario, se puede solicitar el apoyo para este análisis a la SIP.
- d. El ingreso de la propuesta debe ser realizado por personal académico que participa en las autorías o la coordinación y que se hará responsable del seguimiento de las etapas del proceso editorial a través de la plataforma, en este caso, preferentemente el asignado por parte de la dirección de la dependencia.

VI. Revisión de pares a doble ciego

- a. Este proceso consiste en la revisión y evaluación de la propuesta completa y/o cada uno de los capítulos que la conforman por pares externos pertenecientes al SNII, SNCA o personal investigador extranjero con reconocimiento en el campo de estudio.
- b. Solo se enviarán a evaluación las solicitudes con documentación completa que hayan sido registradas en las fechas marcadas en la convocatoria.
- c. El resultado de la dictaminación será enviado a la persona responsable, coordinadora o autora de la propuesta para su conocimiento.
- d. El Consejo de Publicaciones de la UAT a través de la Secretaría Técnica, representada por la Dirección de Investigación decidirá la aceptación o rechazo del trabajo completo o de alguno de los capítulos basada en la dictaminación externa. Así mismo, esta decisión se basará en las modificaciones, respuesta o argumentos de manera puntual a cada una de las observaciones o sugerencias de la revisión de pares externos. Se recomienda revisar otros criterios de rechazo de las propuestas establecidas en el apartado VIII.

VII. Consejo de Publicaciones de la UAT

- a. Serán recibidas las propuestas que fueron dictaminadas favorablemente para iniciar los trabajos en el área editorial correspondientes a la edición, revisión de estilo, corrección gramatical y ortotipográfica, diseño de portadas y a la maquetación editorial.
- b. Se verificará que el manuscrito haya cumplido con las normas editoriales y, de considerarlo, el área editorial podrá realizar un análisis adicional del porcentaje de similitud de la propuesta o de algún capítulo.
- c. En caso de inconsistencias o incumplimiento, el documento se turnará a la persona autora o coordinadora para las correcciones o acciones pertinentes.
- d. El área editorial puede establecer contacto con la persona responsable de la propuesta para hacer recomendaciones, sugerencias o modificaciones en la redacción que conduzcan a una mejora en el contenido de la obra.
- e. El área editorial enviará una versión preliminar para verificar datos, nombres o realizar cambios menores al documento.
- f. No se aceptarán correcciones que impliquen modificaciones sustanciales al documento. El Consejo de Publicaciones de la UAT notificará el rechazo de propuestas cuando no se hayan cumplido los requisitos editoriales derivados de la revisión de pares externa o los solicitados por el área editorial en los tiempos establecidos.

VIII. Criterios de rechazo

Se consideran los siguientes puntos como las principales causas de rechazo al financiamiento de la propuesta o que impidan el ingreso a la convocatoria:

- a. No se presentó la documentación requerida para participar en la convocatoria o no se cumplen con las normas editoriales.
- b. El porcentaje de similitud del documento supera el 20 %.
- c. El contenido de la propuesta ya fue publicado parcial o totalmente o corresponde a una segunda edición o reimpresión.
- d. La representación del personal académico de la UAT es menor al 50 % en las autorías y coordinación.
- e. La revisión de pares dictaminó la propuesta como no publicable. Esto puede aplicar a capítulos o para el trabajo completo.
- f. No se resolvieron o argumentaron las observaciones o sugerencias de la revisión externa y/o del área editorial del Consejo de Publicaciones de la UAT.

- g. No se atendieron los tiempos establecidos para dar respuesta a las observaciones o sugerencias derivadas de la revisión externa y/o del área editorial del Consejo de Publicaciones de la UAT.
- h. Causas que puedan suponer la violación de la Ley Federal del Derecho de Autor y de las disposiciones contenidas en el Reglamento Editorial de la Universidad.
- i. Ingresar información no verificable para la participación en la convocatoria o para la solicitud de financiamiento de publicación.
- j. Faltas al código de ética y conducta de la Universidad.

IX. Financiamiento de la obra y trámite de ISBN

- a. Para el inicio de la gestión del financiamiento, las personas coordinadoras o autoras de obras aprobadas deben 1) firmar una cesión de derechos de la obra y 2) realizar el pago de la solicitud del ISBN correspondiente a la UAT ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).
- b. Estos dos procedimientos se realizan a través de la Dirección de Investigación. Para las obras en coedición, el Consejo de Publicaciones de la UAT hará la entrega del documento a la editorial externa convenida para su revisión y edición. La editorial realizará la entrega respectiva como obra concluida en el formato electrónico acordado y con el ISBN del coeditor.
- c. La SIP otorgará el financiamiento para la publicación electrónica de la obra en coedición bajo la política de acceso abierto habiéndose cumplido los requisitos editoriales e institucionales.
- d. El monto del apoyo cubrirá los costos de los servicios y sello de la editorial externa dependiendo de la suficiencia del programa presupuestal de la SIP.
- e. En caso de falta de disponibilidad de recursos y/o si la propuesta aprobada consiste en un producto de uso académico, por ejemplo; un manual de prácticas, un libro de texto, una colección fotográfica con descripciones, entre otros, serán publicadas solo con el sello editorial e ISBN universitario en formato de PDF interactivo bajo la previa autorización que corresponda.

X. Publicación de la obra

- a. La obra en formato electrónico (EPUB o PDF, o ambos) se alojará en el portal de [Libros UAT](#) para su acceso, descarga de forma gratuita y su divulgación en todos los ámbitos académicos, científicos y sociedad en general.
- b. En caso de una coedición, la divulgación y/o difusión de la obra se complementará con los medios digitales que administre la editorial externa.

- c. Para facilitar la visibilidad e identificación de la obra, se gestionará un identificador único de objeto digital (DOI, por sus siglas en inglés) a través de la organización [Crossref](#).
- d. El tiempo entre la aceptación y publicación de la obra puede variar dependiendo de las cargas de trabajo, la gestión editorial, revisión externa, respuesta de las y los autores para cada obra o los capítulos que la conforman.

XI. Uso del sello editorial e ISBN universitario

- a. Solo las propuestas evaluadas y aprobadas por el Consejo de Publicaciones de la UAT podrán hacer uso del sello editorial universitario y solicitar la gestión del ISBN.
- b. En el caso de obras que serán financiadas por proyectos de investigación externos o internos, por dependencias académicas o por las personas responsables, el uso del sello editorial y la obtención del ISBN universitario debe ser avalado por el Consejo de Publicaciones de la UAT y los requerimientos editoriales e institucionales que este disponga.
- c. En caso de una coedición con una o más instituciones académicas de una obra el financiamiento y lo que resulte del proceso editorial, deberán estar definidas y acordadas mediante un convenio específico entre las partes.

XII. Normas editoriales

La Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación y Posgrado, a través del Consejo de Publicaciones de la UAT emite las siguientes las normas editoriales que detallan:

- a. Características de la obra y su contenido
- b. Requisitos y características de los coordinadores y autores de la publicación

Basado en lo anterior, se presentan las normas editoriales para la redacción y estructura de la propuesta de publicación, así como los requisitos y características que las personas autoras y/o coordinadoras deben considerar para su elaboración e ingreso a la convocatoria.

De los coordinadores y autores

- a) Incluirán un máximo de tres firmantes en la coordinación y cinco en la autoría de la propuesta o capítulo. Para una guía del establecimiento de autorías se puede consultar la página del Committee on Publication Ethics' guidance ([COPE](#)).

- b) Verificarán la consistencia en las propuestas colectivas o capituladas para que mantengan la unidad temática y se establezca con claridad los diversos objetos de estudio.
- c) Deberán asegurar los derechos de autoría de las imágenes o figuras incluidas en el documento, en caso contrario presentarán los permisos correspondientes.
- d) En el caso de añadir, eliminar o modificar el orden de autorías o coordinaciones, presentarán un oficio del Comité Local de Publicaciones dirigido a la Dirección de Investigación. Esta solicitud debe ser plenamente justificada e ir acompañada de los oficios correspondientes de las personas involucradas donde establecen su pleno consentimiento. Esta modificación no será autorizada habiéndose aceptado la propuesta para financiamiento.
- e) Designarán a una persona responsable para ingresar la propuesta a la plataforma editorial y dar seguimiento a las etapas del proceso editorial.
- f) Realizarán los trámites correspondientes ante la SIP, en su caso, para el registro de los Derechos de Autor ante el INDAUTOR.

De las características de la obra y su contenido

- a) La propuesta ingresada a la plataforma editorial de la [SIP](#) debe estar concluida.
- b) Se recomienda enviar propuestas que comprendan entre 130 y 150 páginas en formato Word, con interlineado de 1.5 puntos, tipografía Times New Roman, sobre hojas tamaño carta, con márgenes de 2.54 cm.
- a) Las tablas y gráficas deben ser ingresadas por separado y ser editables. Se solicita elaborar las tablas en formato Microsoft Word y las gráficas en Microsoft Excel.
- b) Las imágenes deben incluirse por separado. En el anexo 1 se especifican los requisitos para el formato y envío de imágenes.
- c) En caso de incluir material fotográfico con derechos de autor, deberá entregarse un documento que ampare la cesión de derechos o el permiso correspondiente de uso dirigido al representante legal de la UAT.
- d) Se solicita que preferentemente las citas en el texto y la bibliografía se ajusten al formato APA (American Psychological Association) en su versión séptima. En caso de uso de otro formato debe ser notificado en la plataforma y ser utilizado de forma consistente en todo el documento.

- e) Se recomienda estructurar la propuesta entre seis u ocho capítulos. Esta organización permite dar más celeridad a la gestión editorial de la obra completa.
- f) La ortografía y redacción del documento deben proporcionar una comunicación correcta y comprensible.
- g) El índice de la propuesta no debe contener números de página.
- h) El porcentaje de similitud del documento debe indicar un máximo de un 20 % de cantidad de texto coincidente con bases de datos. En caso de que este indicador se concentre en un capítulo o apartado del contenido, se realizarán las observaciones correspondientes.

XIII. Fechas importantes

La plataforma editorial de la [SIP](#) estará abierta y disponible para la incorporación de la documentación y archivos correspondientes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de septiembre 2025.

Mayores informes

Para cualquier duda respecto al contenido de la información contactar a:

Convocatoria	Soporte técnico (Plataforma)
Dirección de Investigación Coordinación de Transferencia del Conocimiento. Tel. (834) 318-18-00 ext. 2905 y 2912 Correo electrónico: cpublicaciones@uat.edu.mx	Secretaría de Investigación y Posgrado Coordinación de Tecnologías de la Información Tel. (834) 318-18-00 ext. 2925 y 2943

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Centro Universitario,
Centro de Gestión del Conocimiento,
Ciudad Victoria C.P. 87149.

(834) 318-1800, ext. 2918
www.uat.edu.mx